

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como supremo criterio, en el Boletín Oficial de la Nación que publica el Ministerio de Fomento, pero los de interés particular deberán insertarse en ese caso en el Boletín de la provincia, D. Juan de Dios, Duro y Valdeolmillos, núm. 23, 2.º, sin cuyo orden V. B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín Oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 céntimos línea. En los letrados, a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS.

Número 6.371

Don Roman de Inganza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Juan Dúbeda, vecino de Santander, ha presentado el 11 de los corrientes, una solicitud de concesion de 13 pertenencias con el nombre de «Maria» de mineral de hierro, término de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo que lindan al Sur y Oeste minas «Ignacia», número 5667 y «Aumento Marte», número 20; núm. 1533, Norte y Este terreno franco.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina «Ignacia», número 5667, que será la 1.ª estaca; de esta se medirán al Oeste 100 me-

tros la 2.ª; de esta al Norte 100 la 3.ª; de esta al Este 100 la 4.ª; de esta al Norte 200 la 5.ª; de esta al Este 200 la 6.ª; de esta al Sur 600 la 7.ª; de esta al Oeste 200 la 8.ª; de esta 300 al Norte hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

José Matías Gomez.

Número 6.374

Don Roman de Inganza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Antonio Manuz, vecino del Astillero, ha presentado el 12 de los corrientes, una solicitud de concesion de sesenta y nueve pertenencias con el nombre de «Cousett», de mineral de hierro término de Liano Ayuntamiento de Villaescusa, que lindan á todos vientos con terreno comunal.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 4 del ángulo S. E. de la mina «Ratie», núm. 4510 y se medirán 400 metros al Sur colocándose la 1.ª estaca; de esta al Oeste 200 la 2.ª; de esta al Sur 700 la 3.ª de esta al Oeste 700 la 4.ª; de esta al Norte 700 la 5.ª; de esta al Este 400 la 6.ª; de esta al Norte 400 la 7.ª; de esta al Este 500 metros y se hallará el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se

consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que se señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

José Matías Gomez.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

Don Francisco Gozalvez y Arteaga, Teniente de Navío de la Armada, segundo Comandante de esta provincia y Juez instructor del expediente de prófugo contra Antonino Rivero Gomez que no se presentó para ingresar en servicio.

Por el presente edicto llamo al expresado individuo para que en el término de treinta dias se presente en esta Comandancia de Marina con objeto de incorporarse al servicio de tripulacion de buques de la Armada al que ha sido llamado por el Excelentísimo señor Capitan general del Departamento del Ferrol por orden telegrafica de 10 del actual; bien entendido que de no verificarlo le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Santander 24 de Marzo de 1897.— Francisco Gozalvez.

AYUDANTIA DE MARINA DEL DISTRITO DE SANTOÑA

Edicto.

Don Augusto Duran y de Cotte, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Santoña.

Hago saber: Que por haber sido declarada desierta la subasta verificada en el dia de ayer en los almacenes de la Aduana de esta poblacion de los efectos salvados del naufragio del vapor español «Carranza», serán subastados de nuevo el dia 3 del mes de Abril próximo en el mismo local á las diez de la mañana distribuidos en tres lotes tasados con la rebaja del 25 por 100 en la forma siguiente:

Primer lote

	Pts.	Cts.
Una cuarterola conteniendo cinco y media cántaras de vino tinto clareto tasada anteriormente con su envase en 21'50	13	15
Otra id. conteniendo cinco cántaras, vino de Aragon, tasada con su envase anteriormente en 25'00	18	75

Segundo lote

Un barril de cabida dos cántaras, conteniendo una de ginebra, tasada anteriormente con el envase en 15'00	11	25
Otro igual al anterior, conteniendo otra cántara de ginebra, tasada anteriormente con el envase en 15'00	11	25
Otra igual al anterior conteniendo dos cántaras de ginebra más inferior, tasada anteriormente con el envase en 8'00	6	

Tercer lote

Dos cuarterolas vacías en buen estado, tasadas en 10'00	7	50
Dos id. id. algo deterioradas, tasadas en 2'00	1	50
Un barril de cabida dos cántaras vacío tasado en 2'00	1	50
Otro idem de cabida una cántara vacío, tasado en 1'50	1	10
Total	75	75

No se admitirán posturas inferiores á la nueva tasacion y los rematantes quedarán obligados al pago de los derechos de consumos correspondientes.

Santofía 23 de Marzo de 1897.—Augusto Duran.

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado en esta provincia el pago de sus haberes, pueden acudir á la Depositaria Pagaduría en los dias y por el orden que á continuacion se señala.

Dia 1.º de Abril.

Pensiones-Remuneratorias, Regulares, Exclaustrados, Monte-pío civil y Jubilados.

Dia 2.

Monte-pío militar.

Dia 3.

Retirados.

Dia 5.

Crucos.

Dias 6 y 7.

Todas las clases indistintamente. Retenciones.

Santander 27 de Marzo de 1897.—El Interventor, G. Polo.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Molledo

El padron de cédulas personales de este municipio para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, que empezarán á contarse desde el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, en cuyo plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que crean convenientes contra el mismo.

Molledo 34 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Valentin Fernandez.

La matrícula industrial de este Municipio para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, que empezarán á contarse desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Molledo 24 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Valentin Fernandez.

Ayuntamiento de Valderredible

El apéndice al amillaramiento de este término municipal, base del repartimiento de la contribucion por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1897 á 98, y el presupuesto adicional del actual ejercicio se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia durante cuyo término pueden los interesados presentar contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Valderredible 23 de Marzo de 1897.—El Alcalde, José Ortiz.

Ayuntamiento de Puente Viego

El apéndice al amillaramiento de este distrito formado para el próximo ejercicio de 1897 á 88, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Puente-Viego 14 de Enero de 1897.—El Alcalde, Emilio Autran.

Providencias judiciales

DON JOSÉ MARÍA GOMEZ FERNANDEZ, Juez municipal de Suances.

Hago saber: Que por don Pedro Quijano Gomez, vecino de Arenas, se ha practicado informacion posesoria de una casa molino harinero, radicante en este pueblo de Hinojedo, correspondiente á este término municipal, y presentada al Registro de la Propiedad del partido, se ha suspendido la inscripcion por aparecer asiento contradictorio en cuanto á la mitad de la finca, en virtud de solicitud dirigida por el interesado, se cita á los herederos de doña Josefa Vela Rios, cuyo paradero se ignora, para que en término de ocho dias comparezcan en este Juzgado á usar del derecho que les corresponda, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo se aprobará definitivamente la informacion, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, expido el presente en Suances á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—José M.ª Gomez.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Josefa Muñoz Caballero y á Tomás Gonzalez Rodriguez, vecinos que se dice son de esta ciudad, y que habitaban la primera, calle de Magallanes, treinta y seis; y el segundo, Libertad, trece, guhardilla; para que el dia primero de Abril próximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante la sala de la Seccion segunda de la Audiencia provincial á prestar declaracion en juicio oral, en causa por hurto contra Fernando Belmonte y otro; apercibidos que si no comparecen sin alegar justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que llegue á su conocimiento se hace público por medio del presente.

Santander y Marzo á veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro Martiu.—P. S. M., Jesús Escobio.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instruccion del partido de Santander.

Por el presente se cita y llama á Paulino Diaz, natural de Colunga y Marcelino Suarez, natural de las Regueras, ambos pueblos de la provincia de Oviedo; para que dentro del término de veinte dias, á contar des-

de la insercion del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de esta provincia y de la de Oviedo, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, piso tercero, con el fin de prestar declaracion en sumario criminal que se instruye por denuncia por ellos presentada sobre sustraccion de dinero; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santander trece de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro Martiu.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez instructor del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Paz Lopez, vecino de Santa María del Paro, Leon, jornalero, de veintidos años, soltero, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», «Boletín oficial» de esta provincia y en el de Leon; comparezca ante este Juzgado y se constituya en la cárcel del mismo en prision provisional, con objeto de prestar declaracion de inquirir en la causa que contra el mismo se sigue por estafa á la Compañía del ferro-carril del Norte de España; apercibido si no lo hace que le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares, procedan así como la policia judicial á la busca y conduccion del referido sujeto á la cárcel de esta Audiencia y á disposicion de este Juzgado.

Santander y Marzo trece de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro Martiu.—P. S. M., Jesús Escobio.

Edicto

DON DARIO PACHECO RUIZ, Abogado y Juez municipal de Veto.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince dias, á contar desde la fecha de la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, para que los aspirantes tengan conocimiento, debiendo presentar los documentos á que se refieren las disposiciones en él citadas acompañando á las solicitudes.

Voto veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Dario Pacheco Ruiz.—P. S. M., J. Ramon de la Vega.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instruccion del partido.

En las diligencias de exaccion de autos contra don Isidro María de Bedia, se sacan á subasta por término de veinte dias las fincas siguientes:

1.ª Una tierra radicante en Aja, sitio del Valpor, de cinco carros de cabida, linda Norte Manuela Fernandez, Sur Sabina Lastra, Este Silverio Toba, Oeste Juan Zorrilla.

2.ª Otro tiene en dicho pueblo, sitio de Coteron, seis carros, linda Este Gregorio Crespo, Sur y Oeste Silverio Toba y Norte Enrique Zorrilla.

3.ª Otro tiene en el mismo pueblo, sitio de Pirmarajo, de diez carros, Este Gaspar Ortiz, Sur Juana Zorrilla, Oeste Ramon Trápaga.

4.ª Otra tierra al sitio de Cerrajeda, de siete carros de cabida, Este

José Corral, Sur Juan Gutierrez Arroyo, Oeste Nicolás Torres, Norte Juan Gutierrez Arroyo.

5.ª Otro prado al sitio de Riconchas, de un carro de cabida, Este José Corral, Sur Juan Gutierrez Arroyo, Oeste Joaquin Pando, Norte camino público.

6.ª Otra tierra al sitio de Valdepeñas, de un carro, Este Juan Maza, Sur gama del pueblo, Oeste y Norte Juan Gutierrez Arroyo.

7.ª Un prado al sitio del Valpor, de dos carros, Este Manuela Fernandez, Sur María Tresillo, Oeste Manuel Pando y Norte María Tresillo.

8.ª Otro prado al sitio del Nogal, de cuatro carros, Este Juan Gutierrez Arroyo, Sur Manuel Santillana, Oeste Juan Gutierrez Arroyo y Norte Nicolás Torre.

9.ª Un prado en La Cruz, de tres carros, Este Nicolás Torre, Sur Juan Zorrilla, Oeste Manuela Calzada, Norte Sabina Lastra.

10.ª Otro prado en La Cruz, de cinco carros, Este Gaspar Ortiz, Sur Juana Zorrilla, Oeste Sabina Lastra y Norte camino público.

11.ª Otro prado en la Maruca, de seis carros, Este Ramon Trápaga, Sur Ramon Fernandez, Oeste Juan Gutierrez Arroyo, Norte Nicolás Torre.

12.ª Otro prado en La Callejas, de cinco carros de cabida, Este María Corral, Sur Sabina Lastra, Oeste y Norte Juan Gutierrez Arroyo.

13.ª Otro prado al sitio La Tejera, de cuatro carros, Este José Garmilla, Sur y Norte Juan Gutierrez Arroyo, Oeste Silverio Toba.

El importe de la tasacion de dichas fincas asciende á la suma de ochocientas ochenta pesetas y deducido el veinticinco por ciento por ser la segunda subasta; se subastan por seiscientas pesetas, en un solo lote y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que sale á subasta, además deberán los que tomen parte en la subasta consignar el diez por ciento de la tasacion ó acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto. El acto del remate será simultáneo en Santander y Ramales á las once de la mañana del veinte de Abril próximo venidero, hallándose los antecedentes en la Escribanía de don Jesús Escobio.

Santander trece de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro Martiu.—P. S. M., Jesús Escobio.

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instruccion de este partido, en providencia del dia de hoy, dictada para cumplimentar una orden de la Superioridad, por la presente se cita a Manuel Garrido Viliavoa, Antonio Fernandez Larreta, Juan Cavada Lemo, Francisco Cerdeiro y José María Portos, vecinos que fueron de Castro-Urdiales los cuatro últimos y el primero de Villaboa, para que el dia tres de Abril próximo, á las diez de la mañana comparezcan ante la Seccion segunda de la Audiencia provincial de Santander, á fin de prestar declaracion en las sesiones del juicio oral en causa que se sigue contra Mariano Cruz Rodrigo, por lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Castro-Urdiales á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1896-97

IMPORTANTE.

RELACION que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1885 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Direccion general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegacion de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotacion, en cuya relacion se señala á cada minero por cálculo prudencial la cantidad que deben abonar en el referido tercer trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotacion, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentacion de las relaciones de producto que los mineros, tienen la obligacion de presentar en los diez primeros dias del mes de Abril.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el tercer trimestre de 1896-97.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
616	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	600	»	600	»
51	D. Domingo P. Basterrechea	Los Mártires	Zinc	2	»	2	»
552	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	16	»	16	»
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	2686	»	2686	»
535	La misma	Industria	Idem	256	»	256	»
93	Herederos de D. Fausto S. Lamadrid	Imposible	Agua salada	60	»	60	»
300	Real Compañía Asturiana	San Roque	Zinc	1760	»	1760	»
299	La misma	San Tiburcio	Idem	1344	»	1344	»
297	La misma	Rentería	Idem	800	»	800	»
295	La misma	Que será	Idem	640	»	640	»
411	La misma	Teresa	Idem	600	»	600	»
437	La misma	Enriqueta	Idem	191	»	191	»
422	La misma	Buenita	Idem	31	»	31	»
444	La misma	Toquilla	Idem	31	»	31	»
406	La misma	Magdalena	Idem	48	»	48	»
441	La misma	Margarita	Idem	37	»	37	»
415	La misma	Dulcinea	Idem	37	»	37	»
409	La misma	San Bartolomé	Idem	62	»	62	»
436	La misma	Primera	Idem	278	»	278	»
418	La misma	Isidra	Idem	36	»	36	»
457	La misma	Demasia á Toquilla	Idem	12	»	12	»
443	La misma	Idem á Margarita	Idem	4	»	4	»
158	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	1525	»	1525	»
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	86	»	86	»
214	La misma	Mas Pepita	Idem	10	»	10	»
723	D. Manuel Gil	Amalia	Idem	52	»	52	»
570	Sres. Hugh Lyle Smyk	Antonia	Idem	60	»	60	»
7	D. Antonio del Diestro	San José	Zinc	760	»	760	»
637	Sociedad Providencia	Paciencia y otras	Calamina	410	»	410	»
121	D. Juan Lombera	Constancia	Idem	66	»	66	»
1057	El mismo	Precaucion	Idem	61	»	61	»
584	D. Simon Fernandez	Galerna	Hierro	20	»	20	»
1008	Benito Gonzalez Llaguno	Andrea	Calamina	96	»	96	»
596	Sres. Willian Baird y Compañía	Carmelita y otras	Hierro	980	»	980	»
843	Félix Herrero	Luisa	Idem	20	»	20	»
842	El mismo	La Olvidada	Idem	20	»	20	»
529	D. Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento y otras	Zinc	912	»	912	»
863	Pedro Alvarado y Compañía	Protectora	Calamina	32	»	32	»

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	TITULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el tercer trimestre de 1896-97.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
84	Sociedad Minera La Feniciana	Tres Pupilos	Calamina	36	»	36	»
82	La misma	Maximina	Idem	66	»	66	»
91	La misma	Pepita	Idem	60	»	60	»
89	La misma	Escombrera 2. ^a	Idem	18	»	18	»
666	D. Félix Herrero y D. Pedro Boya	Chirtera	Calamina	12	»	12	»
704	Manuel González y Martínez	Olvidada	Plomo	76	»	76	»
184	José Pérez Prieto	La Mia	Calamina	6	»	6	»
986	El mismo	La Tuya	Idem	60	»	60	»
1040	D. Francisco R. Canevaro	San José	Idem	16	»	16	»
130 y 131	José Mac-Lennan	Chiton 2.º y 5.º	Hierro	1440	»	1440	»
273	El mismo	Tercer Resguardo	Idem	360	»	360	»
279	D. Rufino de la Incera	Cualquier cosa	Idem	108	»	108	»
684	Matías del Cerro	Matilde	Idem	25	»	25	»
238	Marcelino Haro	Dà	Idem	60	»	60	»
237	El mismo	Alba	Idem	60	»	60	»
18	D. ^a Amalia Pérez del Molino	Maía	Idem	498	»	498	»
46	La Salinera Cantábrica	Fortuna	Sal comun	238	»	238	»
102	D. Florencio Rodríguez	La Ciega	Hierro	230	»	330	»

Al ponerlo esta Delegacion en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presentan las relaciones de productos en esta expresada Delegacion, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que precede, sin derecho á reclamacion alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Administración de Hacienda de, con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todos los mineros de la provincia, que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 24 de Marzo de 1897.

El Delegado de Hacienda,

3-1

WALDO SANTOS.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba
Villaverde de Trucíos

Año económico de 1895 á 96

Bareyo
Campó de Yuso
Corvera
Hermandad de Campó de Suso
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luena
Rionansa
Ruento
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucíos

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de piendadas de ganados y de suostas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones 10 40
Potes 4 50

Ruento 17 45
Ruiloba 5 60
San Miguel de Aguayo 4 60
Santa María de Cayon 4 40
Santiurde de Reinosa 4 70
Puente Viesgo 6 20
Val de San Vicente 14 80
Villaescusa 0 71
Villacarriedo 1 00
Vega de Liébana 5 13
Solórzano 0 70
Puente-Viesgo 3 92
Ruento 54 55
San Miguel de Aguayo 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas 10 80
Campó de Yuso 2 80
Cillorigo 2
Comillas 2 10
Espinilla 5 90
Hermandad Campó de Suso 18 80
Lamason 10 50
Luena 2 10
Miera 7 30
Puente-Viesgo 6 60
Ruento 9 89
San Miguel de Aguayo 9 60
Valdeprado 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas 8 50
Campó de Yuso 2 50
Cillorigo 7 40
Comillas 2 30
Hermandad Campó de Suso 14 20
Lamason 2 50
Las Rozas 1 59
Luena 5 70
Miengo 10 95
Polaciones 12 50
Potes 10 30
Puente-Viesgo 20 35
Hermandad Campó de Suso 61 60
Luena 35 20
Ruento 4 00

San Miguel de Aguayo 2 00
Santiurde de Reinosa 2 20
Val de San Vicente 2 20
Vega de Liébana 17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas 3 90
Anievas 6 60
Campó de Yuso 6 30
Cillorigo 22 50
Corvera 2 60
Hazas en Cesto 22 76
Hermandad Campó de Suso 5 80
Lamason 15 80
Laredo 12 00
Las Rozas 5 40
Los Tojos 15 00
Luena 14 30
Polaciones 7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas 3 70
Anievas 3 50
Arredondo 9
Barcelona Pié de Concha 1 70
Cabezón de Liébana 13 10
Cabuérniga 9 30
Camaleño 4 16
Campó de Yuso 4 90
Castañeda 4 90
Cieza 1 70
Cillorigo 6 10
Corvera 2 20
Enmedio 16 90
Hermandad Campó de Suso 11 20
Lamason 13 95
Luena 2 40
Miera 1 80
Pezquera 1 30
Piélagos 1 90
Puente-Viesgo 5 40
Polaciones 14 30
Potes 7 45
Ramales 2 20
Rasines 3 50
Reinosa 5 75
Rivamontan al Monte 8 80
Ruento 3 40
Vuesga 1 60

Ruiloba 3
Rionansa 28 10
San Miguel de Aguayo 7 60
San Pedro del Romeral 1 80
Santa María de Cayon 13 45
Santiurde de Toranzo 2
Tudanca 2 10
Tresviso 2 30
Uznayo 3 70
Udías 7 54
Val de San Vicente 3
Villaescusa 2 30
Valdeprado 8 05
Vega de Liébana 1 70
Valdáliga 6 10
Vega de Pas 8 80
Valderredible 3

El contratista del *Boletín oficial*, ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, ó indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes en enviarlos a dicha oficina.

El Administrador de este periódico don Juan Ordoñez, Procurador de los Tribunales de esta ciudad, Daoiz y Velarde, 23, 2.º, además de los asuntos propios en su cargo, se ocupa tambien del despacho de asuntos administrativos, gubernativos, formacion de inventarios, testamentarias etcétera, así como tambien gestiona el despacho de exhortos en todos los Tribunales de la Península, contando para ello con celosos y activos corresponsales en Madrid y en las demás provincias.